



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/ 857

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA.

LA SERENA, 26 DIC 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2010, todos del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 05, de 2013 y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; requerimiento de fecha 13.12.2016 de la Ilustre Municipalidad de Salamanca; Resolución N° 015/018, de fecha 23.01.2015; Resolución N° 26 (04/02/2006) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 17 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/1527, que modifica la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidenta JUNJI que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Ilustre Municipalidad de Salamanca solicitó a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, se autorice el traspaso de fondos entre sus Jardines Infantiles, mediante requerimiento de fecha 13.12.2016, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORICESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Ilustre Municipalidad de Salamanca, denominado Jardín Infantil “Árbol del Conocimiento”, código 4204004, por un monto ascendente a \$34.000.-, correspondiendo al Jardin Infantil que a continuación se señala:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
NOVIEMBRE 2016	JARDIN INFANTIL “PANGUESILLO” (cód. 4204003)	\$ 34.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa.

- Unidad Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.



Municipalidad de Salamanca
Departamento de Administración de Educación Municipal



ORD: 0788/2016

ANT: Manual de transferencia VTF

MAT: Solicita traspaso de recursos.-

Salamanca, 13 de Diciembre de 2016

DE: JEFE DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL

A: MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONEL JUNJI

Junto con saludar, solicito a Ud. la autorización de traspasar desde el jardín infantil "Árbol del Conocimiento" de Chilepin la cantidad de \$ 34.000 al Jardín infantil "Ternura" de Panguessillo, en atención a que en el mes de Noviembre los ingresos no alcanzaron a cubrir los gastos directos del mes.

Saluda atentamente a usted;



CLAUDIO OYARZÚN CABEZAS
JEFE DAEM MUNICIPAL

COC/mus
Distribución
- Destinatario
- Unidad de Licencias Médicas